



CONTRATO DE EJECUCIÓN DE SERVICIOS No. 0021/2019



DIRECCION GENERAL

SERVICIO DE CORRECCIÓN DE AVERÍAS EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DEL ACUEDUCTO DE PUERTO PLATA.

ENTRE:

De una parte, La Corporación de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Plata (CORAAPPLATA), institución del Estado Dominicano creada en virtud de Ley No. 142-97 del 12 de Marzo Del 1997, con domicilio y asiento social en Calle Villa Nueva No. 44 en la Provincia de Puerto Plata, Republica Dominicana, debidamente representada por su Director General, Ing. JOSÉ ONÉSIMO REYES PERALTA, Dominicano mayor de edad, Casado, portador de la cedula de identidad y electoral No. 037-0013423-6 quien, para los fines del presente Contrato, se denominará, La Corporación de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Plata (CORAAPPLATA).

De la otra parte ARQ. RICARDO JAVIER SÁNCHEZ, RNC. No. 02600213843, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en Calle 3, Casa 12, Urb. Del Mar 5700- República Dominicana, debidamente representada para los fines del presente Contrato por ARQ. RICARDO JAVIER SÁNCHEZ, dominicano(a), mayor de edad, casado, portador(a) de la Cédula de Identidad y Electoral o Pasaporte No.026-0021384, domiciliado(a) y residente en la ciudad Calle 3, Casa 12, Urb. Del Mar, 5700- Republica Dominicana, quien actúa de conformidad con el Oferta económica de fecha lunes treinta (30) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), del Proyecto SERVICIOS DE CORRECCIÓN DE AVERÍAS EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DEL ACUEDUCTO DE PUERTO PLATA. Quien, para los fines del presente Contrato, se denominará "EL/LA PRESTRADOR/A DE SERVICIO"

Para referirse a ambos se les denominará LAS PARTES

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Comparación de Precios.





POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 4, establece además que: "Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores".

POR CUANTO: El Artículo 17 de la referida Ley, establece la tabla contentiva de los factores mediante la cual se determina los umbrales topes que sirven de base para la selección del Procedimiento a aplicar en un proceso de compra o contratación.

La Resolución PNP-01-2019 establece los umbrales para la Comparación de Precios

POR CUANTO: que los días Martes diecisiete (17) hasta Lunes treinta (30) del mes Diciembre del año dos mil diecinueve (2019), La Corporación de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Plata (CORAAPPLATA) convocó a Comparación de Precios, para la ejecución de SERVICIO DE CORRECCIÓN DE AVERÍAS EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DEL ACUEDUCTO DE PUERTO PLATA.

POR CUANTO: Que hasta el día Lunes (30) del mes Diciembre del año Dos Mil Diecinueve (2019) estuvieron disponible para todos los interesados los Pliegos de Condiciones Específicas para la referida Comparación de Precios.

POR CUANTO: Que el día Lunes (30) del mes de Diciembre del año Dos Mil Diecinueve (2019) se procedió a la recepción de las Ofertas, Técnicas "Sobre A" y Económicas "Sobre B", y a la apertura de los Sobres "A", contentivos de las Propuestas Técnicas de los Oferentes participantes en la Comparación de Precios, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante, Lic. Moisés Núñez.

POR CUANTO: Que el día Lunes (30) del mes de Diciembre del año Dos Mil Diecinueve (2019), se procedió a notificar a los Oferentes que habían quedado habilitados para la apertura y lectura de las Propuestas Económicas "Sobre B".

POR CUANTO: Que el día Lunes (30) del mes de Diciembre del año Dos Mil Diecinueve (2019), se procedió a la apertura y lectura de los Sobres "B", contentivos de las Propuestas Económicas de los Oferentes que habían superado la primera etapa de la Comparación de Precios, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de todas las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones de La Corporación de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Plata (CORAAPPLATA), mediante Acta No.006, de fecha Lunes (30) del mes de Diciembre del año Dos Mil Diecinueve (2019), le adjudicó a EL/LA PRESTRADOR/A DE SERVICIO el Contrato de Servicio para SERVICIO DE CORRECCIÓN DE AVERÍAS EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DEL ACUEDUCTO DE PUERTO PLATA.

POR CUANTO: A que el día Lunes (30) del mes de Diciembre del año Dos Mil Diecinueve (2019), La Corporación de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Plata (CORAAPPLATA), procedió a la notificación del resultado de la Comparación de Precios conforme al Cronograma establecido.





POR CUANTO: En fecha Viernes Tres (3) del mes de Enero del año Dos Mil Veinte (2020), EL/LA PRESTRADOR/A DE SERVICIO constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Fianza No. 1-Ffc-2630 de Dominicana Compañía de Seguros, correspondiente al Cuatro (4) % del monto total adjudicado, en cumplimiento a las disposiciones del Artículo 112, del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del dos mil doce (2012).

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato,

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Contrato: El presente documento.

EL/LA PRESTRADOR/A DE SERVICIO: Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.

Coordinador: La persona física que actúa en nombre y representación de La Entidad Contratante para la coordinación de los servicios.

Entidad Contratante: La Corporación de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Plata (CORAAPPLATA).

ARTÍCULO 2.- DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente Contrato, y **EL/LA PRESTRADOR/A DE SERVICIO** reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho
- Ficha Técnica, Términos de Referencia. (TDRs).
- c) Organización y Metodología
- d) Presentación y Personal
- e) Desglose presupuestario.

ARTÍCULO 3.- OBJETO DEL CONTRATO.

EL/LA PRESTRADOR/A DE SERVICIO en virtud del presente Contrato se compromete a realizar el siguiente trabajo: SERVICIO DE CORRECCIÓN DE AVERÍAS EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DEL ACUEDUCTO DE PUERTO PLATA, conforme se describe en la Ficha Técnica que contiene las siguientes Especificaciones:



DIRECCION



No.	DESCRIPCION	CANT.	UD.
	ESPECIFICACIONES TECNICAS	A DE 1011 DVO DE	DA DA QIÓN
1.00	SOSUA FRENTE A LA PLAYA LOS CHARAMICOS LÍNE DE LÍNEA	A DE 12" PVC RE	PARACION
1.00	EXCAVACIÓN 3.10 X 1.40 X 1.50	6.51	M³
2.00	SUMINISTRO DE JUNTA DE 12"	2.00	UD
3.00	SUMINISTRO DE TUBO DE 12" SCH40	1.90	ML
4.00	MANO DE OBRA REPARACIÓN DE LÍNEA DE 12"	1.00	PA
5.00	BOMBA DE ACHIQUE	3.00	HORA
6.00	TAPADO DE ZANJA	6.51	M³
7.00	BOTE DE ESCOMBROS	1.00	PA
2.00	URB. LOS GINEBRA COLOCACIÓN LÍNE	A DE 3" SCH40	
1.00	EXCAVACIÓN 81.20X 0.60 X 1.35	65.77	М³
2.00	SUMINISTRO DE VÁLVULA DE 3" COMPLETA	1.00	UD
3.00	SUMINISTRO DE CAJA TELESCÓPICA H.F.	1.00	UD
4.00	MANO DE OBRA INSTALACIÓN DE VÁLVULA	1.00	PA
5.00	COLOCACIÓN DE TUBERÍA DE 3"	81.20	ML
6.00	REPARACIÓN DE ACOMETIDA DE 4 X 1/2	10.00	UD
7.00	REPARACIÓN DE ACOMETIDA SANITARIA	5.00	UD
8.00	TAPADO DE ZANJA	65.77	M³
9.00	REPARACIÓN LÍNEA DE 3"	1.00	PA
10.00	JUNTA DRESSER DE 3"	4.00	UD
11.00	SUMINISTRO DE TUBERÍA DE 3"	3.00	ML
12.00	ANCLAJE H.S.	4.00	UD
13.00	EMPALME LÍNEA DE 3"	2.00	UD
14.00	LIMPIEZA FINAL	1.00	PA
3.00	URB. MARA PICA C/PRINCIPAL LÍNEA DE 6" RE	PARACIÓN DE LÍ	NEA
1.00	EXCAVACIÓN 2.50 X 1.65 X1.40	5.78	M ³
2.00	SUMINISTRO DE JUNTA DRESSER DE 6"	2.00	UD
3.00	SUMINISTRO DE TUBERÍA DE 6" PVC	1.90	ML
4.00	BOMBA DE ACHIQUE	2.00	HORA
5.00	MANO DE OBRA REPARACIÓN DE LÍNEA	1.00	UD
6.00	TAPADO DE ZANJA	5.78	M³
7.00	BOTE ESCOMBROS	1.00	PA
4.00	URB. MARA PICA C/PRINCIPAL LÍNEA DE 6" REPARA	12 14 14 14 14 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15	DE 6" PVC
1.00	EXCAVACIÓN DE ZANJA 2.30 X 1.50 X 1.20	4.14	M³





2.00	SUMINISTRO DE JUNTA DRESSER DE 6"	2.00	UD
3.00	SUMINISTRO DE TUBERÍA SDR26 DE 6"	1.90	ML
4.00	MANO DE OBRA REPARACIÓN DE LÍNEA DE 6"	1.00	UD
5.00	BOMBA DE ACHIQUE	2.00	HORA
6.00	TAPADO DE ZANJA	4.14	M³
7.00	BOTE DE ESCOMBROS	1.00	UD
8.00	LIMPIEZA FINAL	1.00	UD
5.00	URB. MARA PICA C/PRINCIPAL LÍNEA DE 3" RE	PARACIÓN DE LÍ	NEA
1.00	EXCAVACIÓN DE ZANJA 2.20 X 1.40 X 1.20	3.70	М³
2.00	SUMINISTRO DE JUNTAS DRESSER DE 3"	2.00	UD
3.00	SUMINISTRO DE TUBERÍA SDR26 DE 3"	1.90	ML
4.00	MANO DE OBRA REPARACIÓN DE LÍNEA	1.00	PA
5.00	BOMBA DE ACHIQUE	2.00	HORA
6.00	TAPADO DE ZANJA	3.70	М³
7.00	BOTE DE ESCOMBROS	1.00	PA
6.00	URB. OLIVA C/PRINCIPAL LÍNEA DE 6" DE LA FORT LÍNEA DE 6" PVC	TALEZA REPARA	CIÓN DE
1.00	EXCAVACIÓN DE ZANJA 2.75 X 1.50 X1.30	5.36	M³
2.00	SUMINISTRO DE JUNTA DE 6"	2.00	UD
3.00	SUMINISTRO DE TUBERÍA SDR 26 DE 6"	2.20	ML
4.00	MANO DE OBRA REPARACIÓN DE LÍNEA	1.00	PA
5.00	TAPADO EN ZANJA	1 5.36	М³
6.00	BOMBA DE ACHIQUE	2.00	HORA
7.00	BOTE DE ESCOMBROS	1.00	PA
7.00	SECTOR. PADRE LAS CASAS C/PRIMERA LÍNEA DE LÍNEA	12" PVC REPARA	ACIÓN DE
1.00	EXCAVACIÓN DE ZANJA 3.25 X 1.60 X 1.30	6.76	M³
2.00	SUMINISTRO DE JUNTAS DRESSER DE 12"	2.00	UD
3.00	SUMINISTRO DE TUBERÍA DE 12" PVC	1.90	ML
4.00	MANO DE OBRA REPARACIÓN DE LÍNEA	1.00	PA
5.00	BOMBA DE ACHIQUE	2.00	HORA
6.00	TAPADO EN ZANJA	6.76	M³
7.00	BOTE DE ESCOMBROS	1.00	PA
8.00	SECTOR LOS CAMBEROS PRÓXIMO AL PUENTE LÍNE DE LÍNEA	EA DE 4" PVC REI	PARACIÓN
1.00	EXCAVACIÓN 2.20X 1.40 X 1.00	3.08	M³
2.00	SUMINISTRO JUNTA DRESSER DE 4"	2.00	UD



Notario Publico Mat 3628



3.00	SUMINISTRO TUBERÍA SDR DE 4"	1.90	ML
4.00	MANO DE OBRA REPARACIÓN DE LÍNEA	1.00	PA
5.00	TAPADO DE ZANJA	3.08	M³
6.00	BOMBA DE ACHIQUE	2.00	HORA
7.00	BOTE DE ESCOMBROS	1.00	PA
8.00	LIMPIEZA FINAL	1.00	PA
9.00	SECTOR. LOS CAMBEROS PRÓXIMO AL COLMA REPARACIÓN DE LÍNEA	ADO LÍNEA DE 4"	PVC
1.00	EXCAVACIÓN 2.40 X 1.20 X 1.10	3.17	M³
2.00	SUMINISTRO DE JUNTAS DRESSER DE 4"	2.00	UD
3.00	SUMINISTRO DE TUBERÍA SDR DE 4"	1.90	ML
4.00	MANO DE OBRA REPARACIÓN DE LÍNEA	1.00	PA
5.00	TAPADO DE ZANJA	3.16	M ³
6.00	BOMBA DE ACHIQUE	2.00	HORA
7.00	BOTE DE ESCOMBROS	1.00	PA
10.00	UBA. TORRE ALTA C/ SEÑOR OBISPO RECONSTR PRÓXIMO AL PUENTE	RUCCIÓN DE REG	ISTRO
1.00	DEMOLICIÓN DE REGISTRO	1.00	PA
2.00	LIMPIEZA DE REGISTRO	1.00	PA
3.00	REPARACIÓN DE REGISTRO	1.00	PA
4.00	SUMINISTRO DE TAPA	1.00	UD
5.00	BOTE DE ESCOMBROS	1.00	PA
6.00	LIMPIEZA FINAL	1.00	PA
11.00	UBA. TORRE ALTA C/SEÑOR OBISPO RÉCONSTE PRÓXIMO AL CLUB	UCCIÓN DE REG	ISTRO
1.00	DEMOLICIÓN DE REGISTRO	1.00	PA
2.00	LIMPIEZA DE REGISTRO	1.00	PA
3.00	REPARACIÓN DE REGISTRO	1.00	PA
4.00	SUMINISTRO DE TAPA	1.00	UD
5.00	BOTE DE ESCOMBROS	1.00	PA
6.00	LIMPIEZA FINAL	1.00	PA
12.00	EXTENSIÓN PADRE LAS CASAS PRÓXIMO #190 REF PVC	PARACIÓN DE LÍN	IEA DE 4"
1.00	EXCAVACIÓN 2.25 X 1.55 X 1.25	4.36	M³
2.00	SUMINISTRO DE JUNTA DRESSER DE 4	2.00	UD
3.00	SUMINISTRO DE TUBO SDR26 DE 4"	1.90	ML
4.00	MANO DE OBRA REPARACIÓN DE LÍNEA	1.00	PA
5.00	MANO DE OBRA REPARACIÓN DE ACOMETIDA AGUA POTABLE	2.00	PA
6.00	TAPADO DE ZANJA	4.40	M³
7.00	BOMBA DE ACHIQUE	2.00	HORA







8.00	BOTE DE ESCOMBROS	1.00	PA
9.00	LIMPIEZA FINAL	1.00	PA
13.00	URB. LOS GINEBRA C/22 ESQUINA #14 REPA	RACIÓN LÍNEA DE	3"
1.00	EXCAVACIÓN 2.15 X 1.60 X 1.00	3.44	M³
2.00	SUMINISTRO DE JUNTA DE 3"	2.00	UD
3.00	SUMINISTRO DE TUBO DE 3" SCH40	1.90	ML
4.00	MANO DE OBRA REPARACIÓN DE LÍNEA DE 3"	1.00	PA
5.00	BOMBA DE ACHIQUE	2.00	HORA
6.00	TAPADO DE ZANJA	3.44	M³
7.00	BOTE DE ESCOMBROS	1.00	PA
8.00	LIMPIEZA FINAL	1.00	PA
14.00	URB. LOS GINEBRA FRENTE #05 LÍNEA DE 3" F	REPARACIÓN DE L	ÍNEA
1.00	EXCAVACIÓN 3.25 X 1.75 X 1.20	6.83	М³
2.00	SUMINISTRO DE JUNTA DE 3"	2.00	UD
3.00	SUMINISTRO DE TUBO SDR DE 3"	3.00	ML
4.00	MANO DE OBRA REPARACIÓN DE AVERÍA	1.00	PA
5.00	CONSTRUCCIÓN DE ACOMETIDA DE 3 X 1/2	2.00	UD
6.00	TAPADO DE ZANJA	6.82	M³
7.00	BOTE DE ESCOMBROS	1.00	PA
8.00	LIMPIEZA FINAL	1.00	PA
15.00	URB. LOS GINEBRA C/16 FRENTE #05 REPA	RACIÓN LÍNEA DE	3"
1.00	EXCAVACIÓN 2.21 X 1.65 X1.00	3.65	M³
2.00	SUMINISTRO DE JUNTA DRESSER DE 3"	2.00	UD
3.00	SUMINISTRO DE TUBERÍA DE 3" PVC //4/	1.90	ML
4.00	BOMBA DE ACHIQUE	2.00	HORA
5.00	MANO DE OBRA REPARACIÓN DE LÍNEA	1.00	PA
6.00	TAPADO DE ZANJA	3.65	M ³
7.00	BOTE ESCOMBROS LIMPIEZA FINAL	1.00	PA
8.00	LIMPIEZA FINAL	1.00	PA
16.00	URB. LOS GINEBRAS C/13 CONSTRUCCIÓN DE	ACOMETIDA SANI	The second secon
1.00	CONSTRUCCIÓN DE ACOMETIDA	1.00	M³
17.00	URB. VILLA COFRESI LÍNEA DE 4" PVC SDR 26 INS PVC Y DE 3 PVC	TALACIÓN DE LÍN	EA DE 4"
1.00	EXCAVACIÓN DE ZANJA 25.05 X 0.60 X 1.20	18.04	M³
2.00	SUMINISTRO DE TUBERÍA SDR26 DE 4"	17.40	ML
3.00	SUMINISTRO DE TUBERÍA SDR26 DE 3"	17.40	ML
4.00	SUMINISTRO DE REDUCCIÓN DE 4 X 3	1.00	UD
5.00	SUMINISTRO DE JUNTA DE 4	1.00	UD
6.00	TAPADO EN ZANJA	18.00	M ³
7.00	BOMBA DE ACHIQUE	3.00	HORA





8.00	LIMPIEZA FINAL	1.00	PA
9.00	BOTE DE ESCOMBRO	1.00	PA
18.00	URB. TORRE ALTA LÍNEA DE 6" PRÓXIMO A LA ESTA ALTO	CIÓN DE BOMBE	O CERRO
1.00	EXCAVACIÓN DE ZANJA 3.10 X 1.00 X1.10	3.41	М³
2.00	SUMINISTRO DE JUNTA DE 6" DRESSER	2.00	UD
3.00	SUMINISTRO DE TUBERÍA SDR 26 DE 6 PVC	2.05	ML
4.00	MANO DE OBRA REPARACIÓN DE LÍNEA DE 6	1.00	UD
5.00	BOMBA DE ACHIQUE	3.00	HORA
6.00	TAPADO DE ZANJA	3.41	M³
7.00	BOTE DE ESCOMBROS	1.00	PA
19.00	URB. TORRE ALTA LÍNEA DE 6" PRÓXIMO ENTR	ADA DE LA ESTA	NCIA
1.00	EXCAVACIÓN DE ZANJA 2.75 X 1.10 X 1.00	3.03	M³
2.00	SUMINISTRO DE JUNTAS DRESSER DE 6"	1.75	UD
3.00	SUMINISTRO DE TUBERÍA DE 6" PVC	1.00	ML
4.00	MANO DE OBRA REPARACIÓN DE LÍNEA DE 6"	3.02	PA
5.00	TAPADO EN ZANJA	2.00	M³
6.00	BOMBA DE ACHIQUE	1.00	HORA
7.00	BOTE DE ESCOMBRO	1.00	PA
20.00	COSTAMBA LÍNEA DE 6" PVC DETRÁS PLAZA SAN MARCOS REPARACIÓN DE LÍNEA DE 6" Y CONSTRUCCIÓN DE ACOMETIDA		
1.00	EXCAVACIÓN 3.50 X 1.20 X 1.12	4.70	M³
2.00	SUMINISTRO JUNTA DRESSER DE 6"	2.00	UD
3.00	SUMINISTRO TUBERÍA SDR DE 6"	1.85	ML
4.00	MANO DE OBRA REPARACIÓN DE LÍNEA 4	7 1.00	PA
5.00	TAPADO DE ZANJA	4.70	M³
6.00	BOMBA DE ACHIQUE	2.00	HORA
7.00	CONSTRUCCIÓN DE ACOMETIDA 6 X 1/2 DIRECCIO	1.00	PA
8.00	SUMINISTRO DE CLAN DE 6"	1.00	UD
9.00	BOTE DE ESCOMBRO	1.00	PA
10.00	LIMPIEZA FINAL	1.00	PA
21.00	URB. GINEBRA LÍNEA DE 4" CALLE # 16 CONSTRUCC 1/2	CIÓN DE ACOMET	IDA DE 4 X
1.00	EXCAVACIÓN 2.50 X 1.00 X 1.20	3.00	М³
2.00	MANO DE OBRA CONSTRUCCIÓN DE ACOMETIDA 4 X 1/2	2.00	PA
3.00	TAPADO DE ZANJA	3.00	М³
4.00	BOMBA DE ACHIQUE	2.00	HORA
5.00	BOTE DE ESCOMBROS	1.00	PA
6.00	LIMPIEZA FINAL		PA
22.00	URB. GINEBRA LÍNEA DE 4" REDUCCI	ON A 3 " PVC	





1.00	EXCAVACIÓN DE ZANJA 5.00 X 1.10 X 1.20	6.60	M ³
		1.00	UD
2.00	SUMINISTRO DE JUNTA DRESSER DE 4"		
3.00	SUMINISTRO DE JUNTA DRESSER DE 3"	1.00	UD
4.00	TUBERÍA SDR 26" DE 4"	1.00	ML
5.00	TUBERÍA SDR 26" DE 3"	3.00	ML
6.00	REDUCCIÓN DE 4 X 3 PVC	1.00	UD
7.00	COUPLING DE 4" PVC	1.00	UD
8.00	TAPADO DE ZANJA	6.60	M³
9.00	BOMBA DE ACHIQUE	2.00	HORA
10.00	LIMPIEZA FINAL	1.00	PA
23.00	URB. GINEBRA C/14 ESQ, #5 CONSTRUCCIÓ		
1.00	EXCAVACIÓN 6.00 X 0.70 X 1.20	5.04	M ³
2.00	CONSTRUCCIÓN DE ACOMETIDA	2.00	UD
3.00	SUMINISTRO ABRAZADERA PLANA	1.00	UD
4.00	SUMINISTRO ABRAZADERA H.F DE 3"	1.00	UD
5.00	SUMINISTRO DE TUBERÍA SCH40 DE 3"	2.00	ML
6.00	TAPADO DE ZANJA	5.04	M ₃
7.00	LIMPIEZA FINAL	1.00	PA
24.00	URB. GINEBRA C/14 ESQ, #31 RECONSTRUC	CIÓN DE REGISTA	RO
1.00	DEMOLICIÓN DE REGISTRO	1.00	PA
2.00	LIMPIEZA DE REGISTRO	1.00	PA
3.00	RECONSTRUCCIÓN DE REGISTRO	1.00	PA
4.00	SUMINISTRO DE TAPA COMPLETA	1.00	UD
5.00	BOTE DE ESCOMBROS	1.00	PA
25.00	C/PRINCIPAL URB. GINEBRA ESQ. C/14 RECONST	RUCCIÓN DE REC	SISTRO
1.00	DEMOLICIÓN DE REGISTRO	2.00	PA
2.00	LIMPIEZA DE REGISTRO	2.00	PA
3.00	RECONSTRUCCIÓN DE REGISTRO	1.00	PA
4.00	RECONSTRUCCIÓN DE REGISTRO	1.00	PA
5.00	BOTE DE ESCOMBROS	1.00	PA
26.00	TANQUE DE ZONA MEDIA COL, LÍNEA D	E #2" SDR 26"	
1.00	REPLANTEO	170.00	ML
2.00	EXCAVACIÓN 170 X 0.50 X 0.60	51.00	M³
3.00	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA SDR 26" DE 2"	170.00	ML
4.00	CONSTRUCCIÓN DE ACOMETIDA DE 2 X 1/2"	10.00	UD
5.00	TAPADO DE ZANJA	51.00	PA
6.00	SUMINISTRO DE VÁLVULA DE 2"	1.00	UD
7.00	EMPALME DE LÍNEA DE 20 ACOMETIDA	1.00	PA
8.00	LIMPIEZA FINAL	1.00	PA

Notario Publico





27.00	C/PRINCIPAL LOS PASCUALES CONSTRUCCIÓN DE	ACOMETIDAS SA	NITARIAS
1.00	REPLANTEO	60.00	ML
2.00	EXCAVACIÓN DE ZANJA 60 X 1.00 X 1.25	75.00	M ³
3.00	DESCOLOCACIÓN DE TUBERÍA 8" H.S	29.30	ML
4.00	DESCOLOCACIÓN DE TUBERÍA 8" PVC	28.50	ML
5.00	SUMINISTRO DE JUNTA DE 8"	1.00	UD
6.00	COLOCACIÓN DE TUBO SCH 40 DE 8"	29.30	ML
7.00	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA SDR 41	28.30	ML
8.00	DEMOLICIÓN DE REGISTRO SANITARIO 1.45	1.00	PA
9.00	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA SDR 26 DE 2"	58.00	ML
10.00	CONSTRUCCIÓN DE REGISTRO SANITARIO	1.00	PA
11.00	CONSTRUCCIÓN DE REGISTRO	1.00	PÁ
12.00	CONSTRUCCIÓN DE ACOMETIDA SANITARIA	10.00	UD
13.00	CONSTRUCCIÓN DE ACOMETIDA DE AGUA POTABLE	10.00	UD
14.00	TAPADO DE ZANJA	75.00	M ³
15.00	LIMPIEZA FINAL	60.00	M ³
28.00	C/PRINCIPAL SAN MARCOS FRENTE A LA PLAN	TA DE GAS LÍNE	EA DE 4"
1.00	EXCAVACIÓN 2.10 X 1.75 X 1.25	4.59	M ³
2.00	SUMINISTRO DE JUNTA	2.00	UD
3.00	MANTENIMIENTO DE HIDRANTE //2/	1.00	PA
4.00	MANO DE OBRA LÍNEA DE 4"	1.00	PA
5.00	MANO DE OBRA ANCLAJE H.S	1.00	UD
6.00	BOMBA DE ACHIQUE	3.00	HRS
7.00	TAPADO DE ZANJA	4.59	M³
8.00	BOTE DE ESCOMBRO	1.00	PA
29.00	URB. LAS CAOBAS C/IGUANAS LÍNEA DE 3" I VÁLVULA DE 3"	PVC INSTALACIO	ÓN DE
1.00	EXCAVACIÓN 205X 1.60 X 1.10	3.61	M³
2.00	SUMINISTRO DE VÁLVULA DE 3"	1.00	UD
3.00	SUMINISTRO DE CAJA TELESCÓPICA	1.00	UD
4.00	MANO DE OBRA INSTALACIÓN DE VÁLVULA	1.00	PA
5.00	TAPADO DE ZANJA	3.61	M ³
6.00	BOTE DE ESCOMBROS	1.00	PA
30.00	PROYECTO TURÍSTICO PLAYA DORADA		
1.00	EXCAVACIÓN 6.50 X 2.50 X2.00	32.50	M ³
2.00	SUMINISTRO DE JUNTA DRESSER DE 8"	2.00	UD
3.00	SUMINISTRO DE TUBERÍA DE 8 SDR26 PVC	5.75	UD
4.00	BOMBA DE ACHIQUE	6.00	HRS
		2,30	

Notario Publico Mat. 3628





5.00	MANO DE OBRA REPARACIÓN DE LÍNEA	1.00	PA
6.00	TAPADO DE ZANJA	32.50	M ³
7.00	BOTE ESCOMBRO	1.00	PA
31.00	C/PRINCIPAL SAN MARCOS FRENTE A LA ESCUELA LOS RIELES REPARACIÓN REGISTRO SANITARIO		
1.00	DEMOLICIÓN DE REGISTRO	1.00	M³
2.00	LIMPIEZA DE REGISTRO	1.00	PA
3.00	REPARACIÓN DE REGISTRO	1.00	PA
4.00	BOTE DE ESCOMBROS	1.00	PA
5.00	SUMINISTRO DE RELLENO	1.00	PA
32.00	AV. PUERTO PLATA SANTIAGO PUENTE RIO DE 12" ACERO REPARACIÓN DE		ÍNEA DE
1.00	DESCOLOCACIÓN DE TUBO DE 12"ACERO	3.05	ML
2.00	SUMINISTRO DE JUNTAS 12"ACERO	2.00	UD
3.00	SUMINISTRO DE TUBERÍA 12" ACERO	3.05	ML
4.00	MANO DE OBRA REPARACIÓN DE LÍNEA	1	PA
33.00	LOS CAMBEROS COLOCACIÓN DE LÍNEA DE 4º BVC CONSTRUCCIÓN DE ACOMETIDA		
1.00	EXCAVACIÓN DE ZANJA 34.80 X 0.60 X1/00	20.88	M³
2.00	COLOCACIÓN TUBERÍA DE 4" SDR 26	34.80	ML
3.00	CONSTRUCCIÓN DE ACOMETIDA DE 4 X 1/2	12	UD
3.00	TAPADO DE ZANJA	20.88	M ³
4.00	BOTE DE ESCOMBROS	RAL AND 1	PA
34.00	LOS CIRUELO AC. MONTELLANO LÍNEA DE 12 REPARACIÓN DE LÍNEA DE		VIENTO
1.00	EXCAVACIÓN ZANJA 3.50 X 1.75 X 1.25	7.66	M³
2.00	SUMINISTRO JUNTA DE 12	2	UD
3.00	SUMINISTRO DE TUBERÍA DE 12 SDR26"	1.90	ML
4.00	MANO DE OBRA REPARACIÓN DE LÍNEA 12	1	PA
5.00	BOMBA DE ACHIQUE	3	HRS
6.00	TAPADO DE ZANJA	7.66	M³
7.00	BOTE DE ESCOMBROS	1	PA
35.00	AV. PUERTO PLATA NAVARRETE PRÓXIMO A LA AL VERTEDERO LÍNEA DE 12		FRENTE
1.00	EXCAVACIÓN 3.10 X 1.05 X 1.25	4.07	M³
2.00	JUNTA DRESSER DE 12"	2	UD
3.00	TUBERÍA SDR26 DE 12"	1.90	ML
4.00	MANO DE OBRA REPARACIÓN	1	PA
5.00	BOMBA DE ACHIQUE	2	HRS





0.00	TARARO DE ZANIA	4.07	N // 3
6.00	TAPADO DE ZANJA	4.07	M ³
7.00	BOTE DE ESCOMBRO	1	PA
36.00	C/PRINCIPAL LOS SUFRIDO LÍNEA DE 12" PVC		
1.00	EXCAVACIÓN 3.40 X 1.70 X 1.55	8.96	M ³
2.00	SUMINISTRO DE JUNTA DRESSER DE 12"	2	UD
3.00	SUMINISTRO DE TUBERÍA DE 12 SDR26"	1.90	ML
4.00	MANO DE OBRA REPARACIÓN DE LÍNEA 12"	1	PA
5.00	BOMBA DE ACHIQUE	2	HRS
6.00	TAPADO DE ZANJA	8.96	M ₃
7.00	BOTE DE ESCOMBRO	1	PA
37.00	C/PRINCIPAL LOS CIRUELOS AC. MONTELLANO CEMENTO REPARACIÓN DE A		SBESTO
1.00	EXCAVACIÓN 4.00 X 2.50 X 1.75	17.50	M ³
2.00	SUMINISTRO JUNTA DRESSER DE 16"	2.00	UD
3.00	SUMINISTRO DE TUBERÍA SDR16 PVC	1.90	ML
4.00	MANO DE OBRA REPARACIÓN DE LÍNEA DE16"	1.00	PA
5.00	BOMBA DE ACHIQUE	4.00	HRS
6.00	TAPADO DE ZANJA	17.50	M ³
7.00	BOTE DE ESCOMBRO	1.00	PA
38.00	C/PRINCIPAL LOS CAMBEROS LÍNEA DE 3" REI CONSTRUCCIÓN DE ACOMETIDA		VERÍA Y
1.00	EXCAVACIÓN 3.00 X 1.20 X 1.00	3.60	M³
2.00	SUMINISTRO DE JUNTA DE 3"	2.00	SUM
3.00	SUMINISTRO DE TUBO SDR26" DE 3"	1.90	SUM
4.00	TAPADO DE ZANJA	/ • /3.60	M³
5.00	REPARACIÓN DE LÍNEA DE 3"	CION 1	PA
6.00	BOTE DE ESCOMBROS	1	PA
7.00	CONSTRUCCIÓN DE ACOMETIDA DE 3X1/2	2	UD
39.00	C/PRINCIPAL VILLA ISABELA COLOCACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE ACOMETIDA		' SDR 26
1.00	EXCAVACIÓN 58 X 0.60 X 1.10	38.28	M³
2.00	COLOCACIÓN DE TUBERÍA SDR26 DE 4"	58	ML
3.00	CONSTRUCCIÓN DE ACOMETIDA DE 4X1/2	16	PA
4.00	TAPADO DE ZANJA	38.28	M³
5.00	BOTE DE ESCOMBRO	1	PA
40.00	ESTACIÓN DE BOMBEO PADRE LA CASA AC. CO 4" SDR 26	LOCACIÓN DE	LÍNEA DE
1.00	EXCAVACIÓN 23.20 X 0.80 X 1.00	18.56	M ³
2.00	COLOCACIÓN DE TUBERÍA SDR DE 4"PVC.	23.20	ML





3.00	SUMINISTRO DE JUNTA DE 4"	3.00	UD
4.00	SUMINISTRO DE VÁLVULA DE 4" COMPLETA	1.00	UD
5.00	MUÑECO DE 4"	1.00	PA
6.00	COLOCACIÓN DE CODO 4X90" PVC	3.00	PA
7.00	TAPADO DE ZANJA	18.56	M³
8.00	BOTE DE ESCOMBROS	1.00	PA
9.00	ANCLAJE H.S.	4.00	UD
10.00	MANO DE OBRA DE EMPALME DE LÍNEA	2.00	UD
41.00	TANQUE DE COFRESI CAMBIO DE VÁLVULA PI ACERO	_ATILLADA 6" L	ÍNEA 6"
1.00	DESCOLOCACIÓN DE VÁLVULA DE 6"	1.00	PA
2.00	COLOCACIÓN DE VÁLVULA DE 6" LÍNEA ACERO	1.00	PA
3.00	LIMPIEZA DEL ÁREA	1.00	PA
4.00	SUMINISTRO DE JUNTA DRESSER DE 6"	1.00	UD
42.00	SECTOR CAFEMBA DETRÁS DEL PROVOCO REPARACIÓN DE AVERÍA D		PVC
1.00	EXCAVACIÓN 2.75 X 1.75 X1.40	6.74	М³
2.00	SUMINISTRO DE JUNTA DRESSER DE 6"	2.00	UD
3.00	SUMINISTRO DE TUBERÍA DE 6SDR26 PVC	1.90	ML
4.00	MANO DE OBRA REPARACIÓN DE LÍNEA	1.00	PA
5.00	TAPADO DE ZANJA	6.74	M³
6.00	BOMBA DE ACHIQUE	2.00	HRS
7.00	BOTE ESCOMBRO	1.00	PA
43.00	URB. LOS GINEBRAS C/PRINCIPAL PRÓXIMO A L REPARACIÓN DE AVERÍA D		DE 6" PVC
1.00	EXCAVACIÓN 2.25X1.75X1.20	4.73	M³
2.00	SUMINISTRO DE JUNTA DE 6" DRESSER	2.00	UD
3.00	SUMINISTRO DE TUBERÍA SDR26 DE 6"	1,20	PA
4.00	TAPADO DE ZANJA	4.73	M³
5.00	BOMBA DE ACHIQUE	2.00	HRS
6.00	BOTE DE ESCOMBRO	/1.00	PA
7.00	MANO DE OBRA REPARACIÓN	ENERAL 1.00	PA
44.00	TANQUE DE ZONA MEDIA REPARACIÓN D	E VÁLVULA DE	12"
1.00	REPARACIÓN DE VÁLVULA DE 12"	1.00	PA
45.00	C/PRINCIPAL LAS CAOBAS LÍNEA DE 12" PVC RE 12"	PARACIÓN DE	LÍNEA DE
1.00	EXCAVACIÓN DE ZANJA 6.20 X 0.60 X1.20	4.46	M³
2.00	SUMINISTRO DE JUNTA DRESSER	2.00	UD
3.00	SUMINISTRO DE TUBERÍA SDR26 DE 12"	5.80	ML
2.00	SUMINISTRO DE JUNTA DRESSER	2.00	UD





The local division in which the local division is not a second		The same of the sa	Name and Address of the Owner, where the Owner, which is the Owne
4.00	TAPADO DE ZANJA	4.46	M³
5.00	MANO DE OBRA REPARACIÓN DE LÍNEA DE 12"	1.00	UD
6.00	BOMBA DE ACHIQUE	2.00	HRS
7.00	BOTE DE ESCOMBRO	1.00	PA
46.00	C/SÁNCHEZ CENTRO DE LA CIUDAD PRÓXIMO A DE 4" ASBESTO CEMENT		OS LÍNEA
1.00	EXCAVACIÓN DE ZANJA 1.75 X 1.90 X1.25	4.16	M³
2.00	SUMINISTRO DE JUNTA DRESSER 4"	2.00	UD
3.00	TUBERÍA SDR26 DE 4"	1.00	ML
4.00	MANO DE OBRA REPARACIÓN DE LÍNEA DE 4"	1.00	PA
5.00	CONSTRUCCIÓN DE ACOMETIDA DE 4 X 3/4"	3.00	UD
6.00	TAPADO DE ZANJA	4.16	M³
7.00	BOMBA DE ACHIQUE	2.00	HRS
8.00	BOTE DE ESCOMBROS	1.00	PA
	0 24		
		1011	

Sy Sy

ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO.

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por los servicios objeto de este Contrato, asciende a la suma de un millón trescientos sesenta y tres mil doscientos treinta y tres pesos con 05/100 centavos, (RD\$1, 363,233.05)

En el desglose presupuestario que figura como anexo a este Contrato, se presentan las partidas, sub-partidas y el costo general del servicio a realizar.

ARTICULO 5. - FORMA DE PAGO.

- 5.1 Los pagos serán realizados en Pesos Oro Dominicanos.
- 5.2 Los pagos se realizarán con posterioridad a las entregas, parciales y periódicas, verificadas y aprobadas, de los productos adquiridos, según se indica:
 - Un primer pago o Anticipo equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor total del servicio contratado, cuya suma asciende al valor de doscientos setenta y dos mil seiscientos cuarenta y seis pesos con 61/100 centavos, (RD\$ 272,646.61). Este pago se hará en un plazo no mayor de cinco (5) días a partir de la firma del Contrato y contra presentación de La Garantía señalada en el Artículo dieciocho (18) de este Contrato. EL CONTRATISTA utilizará El Anticipo únicamente para operaciones relacionadas con la ejecución del servicio.
 - Un Segundo pago de quinientos cuarenta y cinco mil doscientos noventa y tres pesos con 22/100, (RD\$ 545,293.22), equivalente al 40% del monto adjudicado, mediante entrega del informe de ejecución del Servicio.



Un Tercer y último pago, del 40% del monto total adjudicado, equivalente a quinientos cuarenta y cinco mil doscientos noventa y tres pesos con 22/100, (RD\$ 545,293.22), mediante entrega del informe de ejecución del Servicio.

5.3 EL PROVEEDOR no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

ARTÍCULO 7.- TIEMPO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución de este Contrato es de **Un mes (1) y catorce (14) días,** contados a partir de la suscripción del mismo, del tres (3) del mes de enero del dos mil vente (2020) al Diecisiete (17) del mes de febrero del dos mil vente (2020).

ARTÍCULO 8.- NO RELACIÓN LABORAL.

LAS PARTES aceptan y reconocen que el presente Contrato no establece una relación de subordinación laboral entre ellas bajo el Código de Trabajo de la Republica Dominicana. EL/LA PRESTRADOR/A DE SERVICIO acuerda, por este medio, liberar a La Corporación de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Plata (CORAAPPLATA), de toda acción o demanda laboral que ella o su personal, sus empleados y / o representantes intentaren en su contra, derivada del cumplimiento y ejecución del presente Contrato.

ARTÍCULO 9.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO.

Ni la Entidad Contratante ni EL/LA PRESTRADOR/A DE SERVICIO serán responsables de cualquier incumplimiento de El Contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Para los efectos del presente Contrato, Fuerza Mayor significa cualquier evento o situación que escapen al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Caso Fortuito significa aquel acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito especificadas anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.

 Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.





 Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

La falla de una parte involucrada en el presente Contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando éste surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este Contrato.

Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, EL/LA PRESTRADOR/A DE SERVICIO no concluye sus labores en el plazo establecido, La Corporación de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Plata (CORAAPPLATA), extenderá el Contrato por un tiempo igual al período en el cual EL/LA PRESTRADOR/A DE SERVICIO no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

EL/LA PRESTRADOR/A DE SERVICIO tendrá derecho al pago o los pagos establecidos en el presente Contrato durante el período de incumplimiento como resultado de una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Igualmente tendrá derecho al reembolso de cualquier gasto adicional directamente relacionado con las obligaciones resultantes del Contrato en el que incurra durante el período de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Si EL/LA PRESTRADOR/A DE SERVICIO dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del período especificado, se considerará como que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 10.- MEDIDAS A TOMAR

LAS PARTES acuerdan que:

- La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuto deberá tomar las medidas razonables para suprimir la inhabilidad de la otra Parte en cumplio con sus obligaciones.
- b) La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá notificar, en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas y por escrito a la otra parte la ocurrencia del evento, indicando su naturaleza y causa; de igual manera deberá notificar por escrito a la otra parte la restauración de las condiciones normales tan pronto se resuelva la situación de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.
- Las partes adoptarán todas las medidas posibles para reducir las consecuencias adversas de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 11.- OBLIGACIONES DE EL/LA PRESTRADOR/A DE SERVICIO

EL/LA PRESTRADOR/A DE SERVICIO prestará los servicios previstos en el presente Contrato como se describen en el Pliego de Condiciones Específicas.





EL/LA PRESTRADOR/A DE SERVICIO presentará a La Corporación de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Plata (CORAAPPLATA), de su propia iniciativa o a solicitud de aquella, todas las informaciones y aclaraciones relacionadas con la ejecución del Contrato.

EL/LA PRESTRADOR/A DE SERVICIO realizará los servicios y cumplirá sus obligaciones establecidas bajo este Contrato con diligencia, eficiencia y economía, conforme a las normas y prácticas generalmente aceptadas y a las normas para el ejercicio del servicio contratado, reconocidas por los organismos internacionales y nacionales. Asimismo, empleará métodos ortodoxos de administración y utilizará la tecnología avanzada más adecuada, así como los equipos, maquinarias y materiales más seguros y eficaces durante el desempeño de su gestión. EL/LA PRESTRADOR/A DE SERVICIO actuará en todo momento como PRESTRADOR/A DE SERVICIO fiel con relación a cualquier asunto relacionado con sus servicios o con este Contrato y apoyará y resguardará los intereses de La Corporación de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Plata (CORAAPPLATA), cuando esté tratando con otros contratistas o terceras personas, dentro de las limitaciones del personal de alcance de los servicios y los recursos de EL/LA PRESTRADOR/A DE SERVICIO.

EL/LA PRESTRADOR/A DE SERVICIO ejecutará y concluirá sus servicios y subsanará cualquier deficiencia en los mismos identificadas por La Corporación de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Plata (CORAAPPLATA), con el cuidado y la diligencia debidos y en riguroso cumplimiento de las disposiciones del Contrato.

EL/LA PRESTRADOR/A DE SERVICIO se atendrá a las órdenes administrativas impartidas por La Corporación de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Plata (CORAAPPLATA), vía El Coordinador. Cuando EL/LA PRESTRADOR/A DE SERVICIO considere que las exigencias de una orden administrativa sobrepasan El Contrato, deberá notificarlo a La Corporación de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Plata (CORAAPPLATA), vía El Coordinador en un plazo de quince (15) días a partir del recibo de la orden administrativa. La ejecución de la orden administrativa no se suspenderá como consecuencia de dicha notificación.

EL/LA PRESTRADOR/A DE SERVICIO respetará y cumplirá toda la legislación y normativa vigente en el Estado Dominicano.

ARTÍCULO 12.- DEL PERSONAL.

DIRECCION

EL/LA PRESTRADOR/A DE SERVICIO empleará y proveerá el personal técnico, capacitado y de experiencia que demanden los servicios contratados.

Los títulos, la descripción del trabajo acordado, las calificaciones mínimas y los períodos de tiempo estimados en que laborará el personal técnico de **EL/LA PRESTRADOR/A DE SERVICIO** para la realización de sus servicios, se especifican en los Pliegos de Condiciones Específicas.





ARTÍCULO 13.- APROBACIÓN DEL PERSONAL.

La aceptación de la Oferta por parte de La Corporación de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Plata (CORAAPPLATA), personal EL/LA PRESTRADOR/A DE SERVICIO deberá someter una copia del currículum vitae de cada persona incluida, a La Corporación de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Plata (CORAAPPLATA), para su revisión y aprobación. Si La Corporación de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Plata (CORAAPPLATA), no lo objeta dentro de los primeros diez (10) días de recibida la copia, se entiende que el personal en cuestión ha sido aprobado.

ARTÍCULO 14.- REMOCIÓN O REEMPLAZO DE PERSONAL.

EL/LA PRESTRADOR/A DE SERVICIO no podrá realizar cambios de personal sin previa autorización de La Corporación de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Plata (CORAAPPLATA), la cual no será negada sin motivo justificado. En caso de que por razones ajenas a la voluntad de EL/LA PRESTRADOR/A DE SERVICIO sea necesario el reemplazo de cualquier personal, EL/LA PRESTRADOR/A DE SERVICIO se compromete a reemplazarlo por una persona con semejantes aptitudes y experiencia. La Corporación de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Plata (CORAAPPLATA), se reserva el derecho de objetar cualquier personal, en cualquier momento, siempre y cuando existan causas justificadas para hacerlo.



ARTÍCULO 15.- CONFLICTO DE INTERESES

EL/LA PRESTRADOR/A DE SERVICIO no se Beneficiará de Otros Pagos. El pago a ser recibido por EL/LA PRESTRADOR/A DE SERVICIO previsto en el Artículo 5 del presente Contrato, constituye la única remuneración con relación al alcance del mismo. Por tanto EL/LA PRESTRADOR/A DE SERVICIO no podrá exigir ningún pago adicional por ningún concepto en relación con las actividades establecidas en este Contrato o en cumplimiento de sus obligaciones. Además, EL/LA PRESTRADOR/A DE SERVICIO utilizará sus mejores esfuerzos para asegurar que su personal técnico tampoco reciba remuneración adicional a la prevista en este Contrato.

ARTÍCULO 16.- PROHIBICIÓN DE ACTIVIDADES CONFLICTIVAS

Ni EL/LA PRESTRADOR/A DE SERVICIO ni su personal técnico acreditado tendrán derecho a comprometerse, directa o indirectamente, en cualquier negocio o actividad profesional que pueda producir un conflicto de intereses con las responsabilidades puestas a su cargo en virtud de este Contrato.

ARTÍCULO 17.- PRESENTACIÓN DE INFORMES

EL/LA PRESTRADOR/A DE SERVICIO presentará sus informes en conformidad con el Pliego de Condiciones Específicas.

Toda la documentación e informes preparados por EL/LA PRESTRADOR/A DE SERVICIO, exclusivamente para el desarrollo del objeto de este Contrato, y que se detallan en los Pliegos de Condiciones Específicas, serán de uso exclusivo de La Corporación de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Plata (CORAAPPLATA). EL/LA PRESTRADOR/A DE SERVICIO



deberá entregar a La Corporación de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Plata (CORAAPPLATA), todos los documentos antes mencionados junto a un inventario, a más tardar en la fecha de rescisión o terminación contractual, pudiendo EL/LA PRESTRADOR/A DE SERVICIO retener una copia de los mismos, comprometiéndose a no utilizarlos para fines no relacionados con el Contrato, sin el consentimiento de La Corporación de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Plata (CORAAPPLATA). Entendiéndose que cualquier uso ajeno a los servicios prestados especificados en este Contrato, compromete la responsabilidad de EL/LA PRESTRADOR/A DE SERVICIO.

ARTÍCULO 18.- APROBACIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS

La Corporación de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Plata (CORAAPPLATA), aprobará, comentará o rechazará los informes y documentos previstos en el artículo precedente. Si no hay una respuesta por escrito en un plazo de sesenta (60) días los informes y documentos se considerarán aprobados.

ARTÍCULO 19- CONFIDENCIALIDAD.

Todos los informes y documentos que se produzcan como consecuencia del presente Contrato no podrán ser divulgados a terceras personas o instituciones, durante ni después de la expiración del presente Contrato, sin la autorización escrita de La Corporación de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Plata (CORAAPPLATA).

ARTÍCULO 20.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato EL/LA PRESTRADOR/A DE SERVICIO en fecha tres (3) de enero del dos mil veinte (2020) hace formal entrega de una garantía bancaria o una póliza de seguros a favor de La Corporación de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Plata (CORAAPPLATA), la Fianza No. 1-Ffc-2630, de la Compañía Dominicana de Seguros, con un valor de Cincuenta y cuatro mil quinientos veintinueve pesos con 32/100 centavos (RD\$ 54,529.32) en cumplimiento a lo establecido en los artículos 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del dos mil doce (2012), por un valor equivalente al Cuatro por Ciento (4%) del monto del Contrato.

PARRAFO I. Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a La Corporación de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Plata (CORAAPPLATA), en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la realización de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

ARTÍCULO 21.- RESPONSABILIDAD DE SEGUROS.-

EL/LA PRESTRADOR/A DE SERVICIO, será en todo momento la única responsable y protegerá a La Corporación de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Plata (CORAAPPLATA), y a su representante frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente Contrato por EL/LA PRESTRADOR/A DE SERVICIO, y su respectivo personal. A tales efectos deberá presentar





para la suscripción del presente Contrato la póliza de responsabilidad civil general correspondiente.

ARTÍCULO 22.= INDEMNIZACIÓN POR PARTE DE EL/LA PRESTRADOR/A DE SERVICIO

EL/LA PRESTRADOR/A DE SERVICIO será responsable dentro de los límites de su seguro de responsabilidad civil general, de indemnizar a La Corporación de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Plata (CORAAPPLATA), total y efectivamente contra toda pérdida, daños, perjuicios, muertes, gastos, acción, procedimiento, demanda, costos y reclamaciones de una tercera persona, ocurrida durante la ejecución del presente Contrato o dos (2) años siguientes a su terminación, incluyendo, pero sin limitar, a honorarios y gastos legales incurridos por La Corporación de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Plata (CORAAPPLATA), pero solamente en la medida en que tales pérdidas, daños, o perjuicios sean resultado de actos ilícitos o negligencia de EL/LA PRESTRADOR/A DE SERVICIO, así como del uso o violación de cualquier patente de invención o propiedad intelectual o de cualquier hecho o acontecimiento que resulte como consecuencia de su falta

ARTÍCULO 23.- OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO PLATA (CORAAPPLATA).

La Corporación de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Plata (CORAAPPLATA), hará sus mejores esfuerzos para asegurar que el Gobierno:

- a) Provea a EL/LA PRESTRADOR/A DE SERVICIO y a su personal técnico acreditado de cualquier documento gubernamental necesario para la realización de los servicios establecidos en este Contrato;
- Facilite la entrada de cualquier material y/o equipo necesario para la realización de los servicios, así como de las pertenencias del personal extranjero y EL/LA PRESTRADOR/A DE SERVICIO
- c) Emita las instrucciones necesarias a los agentes, funcionarios y representantes del Estado para la rápida y efectiva ejecución de los servicios.

ARTÍCULO 24.- EQUILIBRIO ECONÓMICO.

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por EL/LA PRESTRADOR/A DE SERVICIO para la realización de sus servicios, los pagos y los gastos reembolsables pagables a EL/LA PRESTRADOR/A DE SERVICIO en virtud de este Contrato aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.





ARTÍCULO 25.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre LAS PARTES, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por La Corporación de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Plata (CORAAPPLATA).

ARTÍCULO 26.- SUSPENSIÓN.

Por Parte de La Corporación de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Plata (CORAAPPLATA), tendrá derecho a suspender los pagos e inclusive sus servicios a EL/LA PRESTRADOR/A DE SERVICIO mediante notificación escrita (excepto por trabajos que hayan sido efectuados y aprobados por la misma) si EL/LA PRESTRADOR/A DE SERVICIO incumple sus obligaciones establecidas bajo este Contrato, siempre y cuando la notificación de la suspensión:

(i) Especifique la naturaleza del incumplimiento, y

(ii) Requiera que EL/LA PRESTRADOR/A DE SERVICIO resuelva el incumplimiento dentro de un período no mayor de diez (10) días a partir del recibo de la notificación de suspensión.

Por Parte de EL/LA PRESTRADOR/A DE SERVICIO:

EL/LA PRESTRADOR/A DE SERVICIO tendrá derecho a suspender la prestación de sus servicios mediante notificación por escrito a La Corporación de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Plata (CORAAPPLATA), si ésta incumple sus obligaciones establecidas en virtud de este Contrato, siempre y cuando la notificación de la suspensión:

- (i) Especifique la naturaleza del incumplimiento; y
- (ii) Requiera que La Corporación de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Plata (CORAAPPLATA), resuelva el incumplimiento dentro de un período no mayor de diez (10) días a partir del recibo por parte de La Corporación de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Plata (CORAAPPLATA), de la notificación de suspensión.

La suspensión se aplicará a partir de la fecha de vencimiento del plazo indicado en la notificación.

ARTÍCULO 27.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.

La Corporación de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Plata (CORAAPPLATA), sólo podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente en el caso de falta grave de EL/LA PRESTRADOR/A DE SERVICIO y siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. En este caso, La Corporación de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Plata (CORAAPPLATA), no compensará por ningún motivo a EL/LA PRESTRADOR/A DE SERVICIO por las sumas adeudadas.





La Corporación de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Plata (CORAAPPLATA), podrá rescindir, sin responsabilidad ninguna, el presente Contrato, así como ejecutar la Fianza de Fiel Cumplimiento de Contrato, si EL/LA PRESTRADOR/A DE SERVICIO fuese a la quiebra, o si se extendiese contra él una orden de administración judicial, o si se presentase una petición de declaración en quiebra, o si hiciese algún convenio con sus acreedores o una cesión a favor de ellos.

En el caso en que EL/LA PRESTRADOR/A DE SERVICIO desee renunciar o que ambas partes deseen rescindir el Contrato por acuerdo mutuo, La Corporación de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Plata (CORAAPPLATA), compensará a EL/LA PRESTRADOR/A DE SERVICIO de acuerdo al tiempo y al trabajo porcentual ejecutado a la fecha.

ARTÍCULO 28.- CESE DE DERECHOS.

Con la rescisión del presente Contrato, conforme lo establecido en el Artículo que antecede, cesan todos los derechos y obligaciones a excepción de:

- (i) Aquellos derechos y obligaciones de La Corporación de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Plata (CORAAPPLATA), que estén pendientes a la fecha de rescisión o terminación; y
- (ii) La obligación de confidencialidad a que se refiere el Artículo 21.

ARTÍCULO 29.- CESIÓN DE CONTRATO.

La capacidad técnica de EL/LA PRESTRADOR/A DE SERVICIO es el objetivo esencial de la utilización de sus servicios, por tanto éste Contrato no podrá ser cedido, ni en todo ni en parte, sin la autorización previa por escrito de La Corporación de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Plata (CORAAPPLATA). No obstante EL/LA PRESTRADOR/A DE SERVICIO podrá utilizar los servicios de otra firma asociada para el cumplimiento del mismo sin costo adicional para La Corporación de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Plata (CORAAPPLATA).

ARTÍCULO 30.- NULIDADES DEL CONTRATO.

La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer La Corporación de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Plata (CORAAPPLATA).

La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06 y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo

ARTÍCULO 31.- ARREGLO DE CONFLICTOS.

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.



GENERAL



ARTÍCULO 32.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 33.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 34.- IDIOMA OFICIAL.

El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente documento.

ARTÍCULO 35.- TITULOS.

Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado de este Contrato.

ARTÍCULO 36.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

EL/LA PRESTRADOR/A DE SERVICIO realizará sus servicios de conformidad con las leyes nacionales y tomará todas las medidas necesarias para asegurar que su personal técnico cumpla con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 37.- ELECCIÓN DE DOMICILIO.

Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, LAS PARTES eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente Contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

ARTÍCULO 38.- ACUERDO INTEGRO.

El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre LAS PARTES; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declarara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

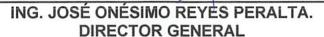
HECHO Y FIRMADO en Tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una **de LAS PARTES**, y el otro para los fines correspondientes, en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana, a los **Tres (3)** días del mes de Enero del año

Dos Mil Veinte (2020).





d blot



La Corporación de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Plata (CORAAPPLATA).

ARQ. RICARDO JAVIER SÁNCHEZ PRESTRADOR DEL SERVICIO.

Yo, Lic. MOISÉS NÚÑEZ, Dominicano, Mayor de Edad, Soltero, Titular de la cédula de identidad, personal y electoral No.037-0033870-4, Abogado Notario Público de los del Número para el Municipio de Puerto Plata, Matriculado en el Colegio dominicano de Notarios, INC., con el número #3628, con estudio profesional abierto en la calle 3 #49, Barrio INVI, de esta Ciudad de Puerto Plata. CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que anteceden fueron puestas libre y voluntariamente, de buena fe en mi presencia por los señores: ING. JOSÉ ONÉSIMO REYES PERALTA y el ARQ. RICARDO JAVIER SÁNCHEZ, personas a quienes DOY FE CONOCER y me declaran que esa es la firma que acostumbran usar en todos los Actos de su vida pública y privada. En la Provincia de Puerto Plata, Municipio de San Felipe de Puerto Plata, República Dominicana, hoy Viernes Tres (03) del mes de Enero del año Dos Mil Veinte (2020).

Notatio Publico
Mat. 3628

LIC. MOISES NUÑEZ Notario Público